

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Teniendo conocimiento este Gobierno de que el ilustre pedagogo español y Maestro de una de las Escuelas de Barcelona, D. Juan Perich y Valls, ha sido el primer maestro nacional que ha elevado respetuosa instancia al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, en solicitud de que se conceda á nuestro amado Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) la Gran Cruz de Beneficencia, por los trabajos llevados á cabo por Su Majestad, á fin de proporcionar noticias de los combatientes de uno y otro bando con motivo de la gran tragedia que conmueve á la vieja Europa, me tomo la libertad de publicar la presente circular, invitando á las Asociaciones de los partidos judiciales

de la provincia y á los Maestros y Maestras de la misma, eleven al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación instancias similares á la que han elevado los Maestros y alumnos de las escuelas nacionales de Barcelona, para que la virtud excelsa de la caridad, que tan acrisoladamente posee nuestro Rey, resulte premiada con la expresada condecoración por su ejemplarísima conducta.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.482

MINAS

D. Antonio Gomez Plasent, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Somonte, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sara 7.^a», sita en las parroquias de Páramo y Focella, concejo de Teverga; lindante al Norte y Este con terreno franco, al Sur mina «Sara 5.^a» y al Oeste «Sara 4.^a bis».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de parti-

da el mismo que el de la mina «Sara 5.^a» (núm. 11.872), y desde este punto en dirección Este se medirán 300 metros para la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Sur 600 metros; de 2.^a á 3.^a al Oeste 300 metros, y de 3.^a al punto de partida al Norte 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas.

El Norte magnético es de una declinación de 18° 15' al Oeste.

Y habiendo cumplido este interés con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.994, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Agosto de 1916.

El Gobernador civil, interino,

Antonio Gomez Plasent

R. al núm. 8.045

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Repartimiento

Repartimiento que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia de las cantidades señaladas á 20,465,609 por 100, y 126.449,59 pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de Primera enseñanza,

Designación de los Ayuntamientos	RIQUEZA base del repartimiento — Pesetas	Cupo de contribución para el Tesoro con inclusión del premio de cobranza — Pesetas Cts.		Recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza — Pesetas Cts.		Recargo adicional del 7,50 por 100. — Pesetas Cts.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
49 Pravia	69078	14137	24	2261	96	1060	29
50 Proaza	22587	4622	56	739	61	346	69
51 Quirós	2986	611	10	97	78	45	83
52 Regueras (Las)	2463	504	06	80	65	37	80
53 Ribadedeva	1554	318	04	50	89	23	85
54 Ribadesella	33113	6776	78	1084	28	508	26
55 Ribera de Arriba	3750	767	46	122	79	57	56
56 Riosa	916	187	47	30		14	06
57 San Martín del Rey Aurelio	8673	1774	98	281		133	12
58 San Martín de Oscos	1897	388	23	62	12	29	12
59 Santa Eulalia de Oscos	3182	651	22	104	19	48	84
60 San Tirso de Abres	4411	902	73	144	44	67	70
61 Santo Adriano	3205	655	92	104	95	49	19
62 Sariego	2731	558	91	89	43	41	92
63 Siero	92784	18988	82	3038	21	1424	16
64 Somiedo	14174	2900	80	464	13	217	56
65 Soto del Barco	21080	4314	15	690	26	323	56
66 Tapia	16048	3284	33	525	49	246	32
67 Taramundi	16361	3348	38	535	74	251	13
68 Teverga	8365	1711	95	273	91	128	40
69 Tineo	14212	2908	57	465	37	218	14
70 Vegadeo	28069	5744	49	919	12	430	84
71 Villanueva de Oscos	1987	406	65	65	06	30	50
72 Villaviciosa	90508	18523	03	2963	68	1889	23
73 Villayón	12417	2541	21	406	59	190	59
74 Yernes y Tameza	2625	537	21	85	95	40	29
	8861649	790310		126449	59	59273	22
Avilés (Zona de ensanche)	9344	1912	31	305	97	143	42

Agencia ejecutiva de Oviedo

EDICTO

D. Manuel Fernandez Tuero, Recaudador Agente de la primera zona de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta oficina, en expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondiente á los años de 1912, 1913, 1914, 1915 y primero y segundo trimestre del año actual, cuyo débito es de noventa y siete pesetas noventa y dos céntimos, más ciento cincuenta pesetas de reintegros, recargos y gastos, devengados en este expediente, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á doña Teresa Laviada y Huerta, vecina de esta ciudad, que se detallan á continuación:

Una casa de planta baja, sita en la travesía de Pumarín, esquina del Campo de los Reyes, con su cuarto de sala, sin número de población; que ocupa una superficie de veintinueve metros veintitres centímetros; que linda por la derecha entrando con casa de Manuel Gonzalez Valdés, izquierda con otra de José Rodriguez y por la espalda con casa propia de Manuel del Cuarto.

Una huerta destinada á labor en el mismo barrio del Campo de los Reyes: de extensión de un cuarto de día de bueyes equivalente á tres áreas y quince centiáreas; que linda al Saliente con casa de Manuel del Cuarto, Poniente con herederos de José Gonzalez Díaz, Norte con otra finca de Manuel Sanchez del Río y Sur con José Rodriguez.

De esta huerta se exceptuan sesenta pies á una mano y dieciseis pies á otra, ó sean novecientos sesenta pies cuadrados equivalentes á sesenta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que en la misma pertenecen á D. José Rodriguez, y por consiguiente no son objeto de este embargo.

Las fincas descritas anteriormente pueden ser liberadas por los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de celebrarse la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco

por ciento del valor de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación

Si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las arcas del Tesoro, como recursos eventuales.

Las fincas de que se trata fueron capitalizadas para su anajenación en mil novecientas cincuenta pesetas, según su líquido imponible.

La subasta tendrá lugar el día veintiseis del actual, á las once de la mañana, en las oficinas de esta Agencia, sita en la calle de Caveda, número cuatro, bajo, derecha.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, convocando á licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Instrucción vigente de 26 de Abril de 1900.

Dado en Oviedo y Octubre tres de mil novecientos dieciseis.—El Recaudador Agente, Manuel Fernandez Tuero.

R. al núm. 8.491

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Registro fiscal

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto en la Circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1911, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 5 de Octubre de 1916.—El Administrador, Eugenio Selles.

R. al núm. 8.456

Alcaldía de Candamo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1917, queda desde esta fecha expuesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, según previene la ley Orgánica.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo dentro de dicho plazo formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grullas, 27 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 8.469

Alcaldía de Ribadesella

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, acordó proceder á la enajenación en pública subasta de los árboles existentes en el terreno comunal denominado Robles del Concejo, existente en términos del pueblo de Camango, de este término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos establecidos en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Ribadesella, 27 de Septiembre de 1916.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 8.472

PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADOS

LLANES

En poder del vecino de Malatería D. José Rodriguez Joglar, se halla depositado y puesto á manutención un asno negro, cojo y viejo, que se encontró causando daños en fincas particulares.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien puede pasar á recogerlo, previo pago de los daños y gastos causados.

Consistoriales de Llanes, 30 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Romano.

Esc. Tip. del Hospicio provincial